CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "REG. HON. PROF. DE LA ABOG. VICTORIA ROSA FLECHA BRESANOVICH EN LOS AUTOS: JULIAN NAVARRO VERA C/ RES. FICTA DICT. POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL IPS", Expte. C.S.J. N° 148, Folio 8VUELTO, Año 2023.----------

A.I. Nº 25

RECIBIDO ESTADÍSTICA CIVIL 26-02-2024 Roque López Franco Asistente

Asunción, 23 de febrero de 2024

VISTO: Estos autos, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe de la Actuaria que obra a fs. 26 de autos, expresó lo siguiente: "*...que en el expediente caratulado:* ***"REG. HON. PROF. DE LA ABOG. VICTORIA ROSA FLECHA BRESANOVICH EN LOS AUTOS: JULIAN NAVARRO VERA C/ RES. FICTA DICT. POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL IPS",*** *Expte. C.S.J. N° 148, Folio 8VUELTO, Año 2023, el Señor Julián Navarro Vera, fue debidamente notificado de la providencia de fecha 20 de julio de 2023 (fs. 20), según la cédula de notificación de fecha 02 de agosto de 2023 (fs. 24). De las constancias que obran en autos, se aprecia que, desde dicha fecha (02 de agosto de 2023,, hasta el 10 de agosto de 2023, hasta las nueve horas (09:00 hs.), no existe constancia de contestacion alguna por su parte.* **Consecuentemente**, desde dicha fecha (02 de agosto de 2023), transcurrió el plazo de cinco días sin que el Señor Julián Navarro Vera, haya presentado su escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.----------

Que, las previsiones del Artículo Nº **438** del Código Procesal Civil, establece: "*...Si el recurrido no contestare el traslado dentro del plazo señalado, seguirá su curso la instancia...*", en estas condiciones, corresponde dar por decaído el derecho que ha dejado de utilizar el Señor Julián Navarro Vera para presentar su escrito de contestación de traslado que le fuera corrido por parte del apelante, en consecuencia, **llamar Autos para Resolver** los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por la abogada María Verónica Alegre Gentile, contra el Auto Interlocutorio N° 1323 de fecha 28 de diciembre de 2022, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala.----------

POR TANTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E:

DAR por decaído el Derecho que ha dejado de utilizar el Señor Julián Navarro Vera para presentar su respectivo escrito de contestación de traslado que le fuera corrido por parte del apelante (I.P.S).----------

AUTOS PARA RESOLVER los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por la abogada María Verónica Alegre Gentile, contra el Auto Interlocutorio N° 1323 de fecha 28 de diciembre de 2022, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí: Luis María Benítez Riera
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

Sobreborrado 2024 Vale

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

POLICIAL
SECRETARIA JUDICIAL IV
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA